

Expediente 2016-00303-98

Ejecutivo

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, julio dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente proceso de **EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido a través de apoderada judicial por LAURA VIVIANA MARTINEZ JIMENEZ, quien representa a la menor VICTORIA PAEZ JIMENEZ, en contra de LUIS ALFONSO PAEZ SASTOQUE**, se observa que la parte interesada, solicita el emplazamiento de la parte pasiva, solicitud que, **NO es procedente**, atendiendo que, las razones anunciadas para tal pedimento, no corresponden a la causa señalada, en nuestro ordenamiento procesal. (Art. 293 del Código General del Proceso).

Ahora bien, conforme al contexto del pedimento, **se requiere** a la parte demandante, proceda allegar al expediente digital, la correspondiente certificación del correo físico o electrónico, sobre la entrega y recibido de la comunicación aludida, en referencia a la dirección inicialmente aportada. Ello para efectos de verificar la recepción del mensaje y poder, de ser pertinente, contabilizar los términos de traslado correspondiente.

De lo contrario, debe iniciar de nuevo, con la gestión de notificación del mandamiento de pago, de acuerdo a la reglamentación vigente sobre el particular.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ.

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0a7321f3bbcc3fc714bd8f7afd118e6518926fda03a9405aece49940328ab53**

Documento generado en 17/07/2022 03:29:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>